

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Flor de Esperanza Blanco Hauchecorne al cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Elsa Regina Vigo Ayasta en el cargo de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1636968-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje del Comandante de la Policía Nacional del Perú a Argentina, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 550-2018-IN

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS: el Circular con Referencia 2018/47/OEC/CNET/DCO/WOA/GG/bl, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, la Hoja de Estudio y Opinión N° 118-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 4 de abril de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 124-2018-DIRASINT-PNP/DIVBEC-D.R., de fecha 5 de abril de 2018, de la Jefatura de la División de Becas de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 001180-2018/IN/OGAJ, de fecha 6 de abril de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular con Referencia 2018/47/OEC/CNET/DCO/WOA/GG/bl, de fecha 26 de enero de 2018, la Dirección de Delincuencia Organizada y Nuevas Tendencias Delictivas de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL hace de conocimiento de la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, que se realizará la 1a Conferencia Regional sobre Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Robados en las Américas, a llevarse a cabo del 17 al 19 de abril de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 118-2018-DGPNP/DIRASINT-DB, de fecha 4 de abril de 2018, la Dirección General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente que se prosiga con el trámite de la expedición de la Resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Alcides Coronado Prieto, propuesto por la Oficina Central Nacional de INTERPOL de Lima, para que participe en la conferencia antes citada, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, del 16 al 20 de abril de 2018, considerando que es importante para la Policía

Nacional del Perú, toda vez que dicha conferencia tiene como propósito intercambiar información relacionada a los delitos contra los bienes culturales cometidos en las Américas, tales como los tipos de objetos robados, las redes delictivas; y, la región como zona de tránsito y de destino de dichos bienes; asimismo, se busca mejorar la ayuda de emergencia para proteger los bienes culturales en el caso de catástrofes naturales, así como consolidar las medidas para prevenir el robo de bienes culturales y afianzar la cooperación internacional;

Que, las experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la conferencia indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alimentación y pasajes aéreos (ida y retorno), son asumidos por la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, conforme lo precisa el Mensaje de fecha 15 de marzo de 2018, de la Unidad de Obras de Arte de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, mientras que los gastos por concepto de viáticos (financiamiento parcial), son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 1378-2018-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE., de fecha 26 de marzo de 2018, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, que hace extensivo sus alcances al Personal Policial y Civil de la Policía Nacional del Perú, mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, establece que los viajes al exterior con carácter oficial comprende, entre otras, la modalidad Comisión de Servicios;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorga mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, debiendo publicarse en el diario oficial "El Peruano";

Con la visación de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Alcides Coronado Prieto, del 16 al 20 de abril de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de viáticos (financiamiento parcial) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Personas	Total US\$
Viáticos (70%)	259.00 X	3 X	1 =	777.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO MEDINA GUIMARAES  
Ministro del Interior

1636967-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Aceptan renuncia de Viceministra de Poblaciones Vulnerables

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2018-MIMP

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 002-2018-MIMP se designó a la señora ANA ANGÉLICA PEÑA DOIG en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, la referida funcionaria ha presentado renuncia al cargo, la que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora ANA ANGÉLICA PEÑA DOIG al cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ANA MARÍA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1636957-2

### Designan Viceministra de Poblaciones Vulnerables

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2018-MIMP

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, en consecuencia es necesario designar a el/la funcionario/a que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ en el cargo de Viceministra de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

ANA MARÍA ALEJANDRA MENDIETA TREFOGLI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1636957-3

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

### Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de febrero de 2018

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 11 de abril de 2018

VISTO, el Informe N° 013-2018-INGEMMET/DCM, de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones